H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Síndica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción III, 50, 52, 53 fracciones II, III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 punto 1 y 2, artículo 5 punto 3, 14, 15, 16, 86, 87 punto 1 fracción III, 100 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; ***“Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la suscripción de un convenio general de colaboración científica y tecnológica entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la persona moral Extravisión Comunicación SAPI de CV, conocida comercialmente como TELESUR, para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en Zapotlán el Grande”***, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.-El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III**.-** Que entre las atribuciones y facultades del Ayuntamiento se encuentran las de promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio a través de la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales competentes. Para ello, las áreas municipales son las encargadas de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada,

oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población, así como la aplicación de la normatividad existente y, para el caso que nos ocupa, promover mejoras o nuevas normas para los proyectos en materia de conectividad social y rural a través de las diversas redes de comunicación.

IV.-En éste sentido, las finalidades del convenio general de colaboración **científica y tecnológica** que se pretende suscribir, son las de: establecer programas de cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurar un sólido desarrollo de las actividades conjuntas, y prestarse mutuo apoyo **para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en nuestro Municipio.** Anexando la propuesta del respectivo convenio de colaboración a la presente.

V.-Ahora bien,para la realización de las acciones previstas en el punto que antecede, es necesario desarrollar programas o proyectos específicos que, de ser aprobados, deberán ser formalizados y suscritos como convenios específicos.

Estos convenios específicos no serán contrarios al contenido del convenio general de colaboración a que se refiere la presente iniciativa, y señalaran con precisión el objeto y las actividades concretas a realizarse, asi como las obligaciones y derechos que se otorguen las partes, y los fines y alcances de dichos convenios.

Así pues, dichos convenios específicos tendrán por objeto, la elaboración de proyectos conjuntos para **el aprovisionamiento de internet con fibra óptica a puntos estratégicos para la conectividad social y rural**, priorizando puntos de interés del programa de conectividad de éste H. Ayuntamiento, incluyendo el diseño y la implementación en forma conjunta de sistemas de comunicación wifi para beneficio social.

VI.-Vale la pena resaltar, que se considera que tanto en las diversas áreas urbanas y rurales de nuestro Municipio, como al interior de los edificios que forman parte del Gobierno Municipal, debe existir una adecuada conectividad en materia de comunicaciones de acuerdo a las necesidades de los tiempos actuales, a través de la optimización y eficiencia de las redes e infraestructura que componen el servicio de internet por fibra óptica.

De conformidad con ello, remito a éste Pleno de Ayuntamiento la propuesta correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Sindica municipal, de acuerdo a las facultades contempladas en el cuerpo legal mencionado. Por lo que, en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO:Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes, Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndica, Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la persona moral denominada “Extravisión comunicación SAPI de CV”, comercialmente conocida como “Telesur”, y representada legalmente por su Director General, el C. José Guadalupe Zuno Cuellar, la suscripción de un convenio general de colaboración científica y tecnológica, para desarrollar proyectos de conectividad de beneficio social y rural en Zapotlán el Grande***,*** en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma.

SEGUNDO: Se notifica y faculta a los C.C. Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Síndica Licenciada Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y de los anexos que sean necesarios para éste trámite.

TERCERO:Notifíquese a la Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

CUARTO: Instrúyase a las Coordinaciones y dependencias a que haya lugar, para que realicen el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración.

ATENTAMENTE

*“2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”*

*“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Junio de 2022.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Síndica municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MCC/rrh